



Ministerio de
Energía

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 200, DE 2024, DEL
MINISTERIO DE ENERGÍA

DECRETO EXENTO N°

208

SANTIAGO,

29 de agosto 2024

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía.
2. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante la “Ley General de Servicios Eléctricos”.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en adelante la “Ley N° 19.880”.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento de los sistemas de transmisión y de la planificación de la transmisión, en adelante el “DS N° 37/2019”.
5. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5T, de 2019, del Ministerio de Energía, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación de las obras nuevas que se indican del sistema de transmisión zonal del artículo decimotercero transitorio de la ley N° 20.936, en adelante el “DS N° 5T/2019”.
6. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 116, de 2020, del Ministerio de Energía, que cambia titularidad de la empresa adjudicataria de los derechos de ejecución y explotación de las obras nuevas denominadas “S/E Seccionadora Nueva San Rafael 110 kV”, “Construcción Bypass 2x110 kV San Rafael”, “Nueva S/E Los Varones 220/66 kV”, “Nueva Línea 2x66 kV Los Varones – El Avellano”, “S/E Nueva Metrenco 220/66 kV”, “Nueva S/E Enlace Imperial 66/23 kV”, “Línea 2x66 kV Nueva Metrenco – Enlace Imperial”, “Nueva S/E Pueblo Seco 154 kV” y “Nueva S/E Guindo 220/66 kV”, en el sistema de transmisión zonal, fijados mediante el Decreto N° 5T/2019, en adelante el “Decreto Exento N° 116”.
7. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5T, de 2022, que modifica Decreto Supremo N° 5T, de 2019, del Ministerio de Energía, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación de las obras nuevas que se indican del sistema de transmisión zonal del artículo decimotercero transitorio de la ley N° 20.936, en adelante el “DS N° 5T/2022”.
8. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 200, de 2024, del Ministerio de Energía, que modifica decreto supremo N° 5T, de 2019, del Ministerio de Energía, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación de las obras nuevas que se indican, del sistema de transmisión zonal del artículo decimotercero transitorio de la ley N° 20.936, en adelante el “Decreto Exento N° 200/2024”.
9. Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el DS N° 5T/2019, este Ministerio fijó los derechos y condiciones de ejecución y explotación de las obras nuevas del Sistema de Transmisión Zonal del artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 20.936, entre las que se contemplaban las obras "S/E Nueva Metrenco 220/66 kV" y "Línea 2x66 kV Nueva Metrenco – Enlace Imperial", en adelante las “Obras”, los que quedaron radicados en la empresa Besalco S.A.
2. Que, luego, mediante el Decreto Exento N° 116, se modificó la titularidad de la empresa adjudicataria de los derechos de explotación y ejecución de las Obras, reemplazando a Besalco S.A. por Besalco Transmisión SpA, reconociendo a esta última como titular de los mismos.

3. Que, posteriormente y, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 151 del DS N° 37/2019, Besalco Transmisión SpA solicitó a esta Secretaría de Estado la modificación de la ubicación de la obra "S/E Nueva Metrenco 220/66 kV" y el cambio del trazado de la obra "Línea 2x66 kV Nueva Metrenco - Enlace Imperial", lo que motivó la dictación del DS N° 5T/2019 en virtud del cual se produjo la variación del emplazamiento de las Obras, las que quedaron establecidas en la localidad de Quepe, comuna de Freire, provincia de Cautín, de la Región de La Araucanía.
4. Que, en virtud de lo anterior y, con la finalidad de que las Obras recibieran el nombre de la localidad donde efectivamente se emplazarían, Besalco Transmisión SpA solicitó a este Ministerio el cambio de nombre de las mismas, sustituyendo la denominación "S/E Nueva Metrenco 220/66 kV" y "Línea 2x66 kV Nueva Metrenco – Enlace Imperial", por "S/E Quepe 220/66 kV" y "Línea 2x66 kV Quepe – Enlace Imperial", lo que fue acogido por este Ministerio mediante el Decreto Exento N° 200/2024.
5. Que, sin perjuicio de lo anterior, esta Secretaría de Estado ha constatado la existencia de un error de transcripción en el nombre de la subestación contemplada en las Obras, la que en el artículo 1° del Decreto Exento N° 200/2024 quedó bajo la denominación "S/E Quepe 2x66 kV" en lugar de "S/E Quepe 220/66 kV", error que, si bien no impide la acertada inteligencia del acto administrativo en cuestión, aparece de manifiesto en éste, por lo que se estima conveniente proceder a su rectificación.
6. Que, al efecto, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 dispone que, en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°.-RECTIFÍCASE el Decreto Exento N° 200, de 2024, del Ministerio de Energía, que modifica Decreto Supremo N° 5T, de 2019, del Ministerio de Energía, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación de las obras nuevas que se indican, del sistema de transmisión zonal del artículo decimotercero transitorio de la ley N° 20.936, en el sentido de sustituir en su artículo 1° la expresión "S/E Quepe 2x66 kV" por "S/E Quepe 220/66 kV".

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE PRESENTE que en todo lo no rectificado expresamente por el presente acto administrativo, seguirán vigentes todas y cada una de las disposiciones del Decreto Exento N° 200, de 2024, del Ministerio de Energía.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

DIEGO PARDOW LORENZO
MINISTRO DE ENERGÍA

Distribución:

- Besalco Transmisión SpA, Av. Tajamar N°183, oficina 301, Las Condes (paula.parada@besalco.cl; jose.lois@besalco.cl; rafael.lira@besalco.cl)
- Coordinador Eléctrico Nacional
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Gabinete Ministro.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

